

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO N° 586
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N°
541 DE FECHA 03.04.09 QUE ORDENA
REMATE DE BIENES DADOS
DE BAJA, VEHÍCULOS Y OTRAS
ESPECIES MUNICIPALES. APRUEBA
BASES Y NOMBRA MARTILLERO.

Requínoa, 13 de Abril de 2009.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 541 de fecha 03.04.09 que ordena remate de bienes dados de baja, vehículos y otras especies. Aprueba bases y nombra martillero.

El Decreto Alcaldicio N° 580 de fecha 13.04.09 que da de baja equipos computacionales, impresoras y monitores.

La necesidad de incluir en remate público a realizarse el miércoles 15 de Abril de 2009, los bienes antes indicados.

La necesidad de modificar Decreto Alcaldicio N° 541 de fecha 03.04.09, rectificando los puntos : II 2, 7b y 9 de las bases que regularán el remate.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, sistematizado y actualizado por la Ley 19704 de 2002.

Lo dispuesto en el art 31 de la Ley N° 18.695 en relación, a la disposición de los bienes muebles dados de baja.

Lo dispuesto en el título IX de la Ley de Rentas

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 541 de fecha 03.04.09, en lo siguiente:

DICE :

2).- Previo al remate se procederá a la obtención de los certificados de dominio vigente de los vehículos a subastar, con el objeto de determinar si tienen limitaciones al dominio.

7).- Todos los vehículos que se rematarán, como asimismo las especies que formen parte del remate se subastaran en las siguientes condiciones:

b).- El permiso de circulación se cancelara en la I. Municipalidad de Requínoa con la inscripción en el R.N-V-M., factura del remate, su revisión técnica y seguro obligatorio.

9.- El adjudicatario deberá pagar a su costa el 10 % mas I.V.A., de los derechos del martillero público por cada lote que se adjudique. El municipio no tendrá costo alguno, salvo aquellos necesarios para la subasta. Avisos, certificado de anotaciones etc.

DEBE DECIR :

2) Previo al remate se procederá a la obtención de los certificados de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el R.V.M., de los vehículos a subastar, con el objeto de determinar si tienen limitaciones al dominio.

7) b).- El permiso de circulación se cancelará en la I. Municipalidad de Requínoa con la inscripción en el R.N.V.M., factura de remate, su revisión técnica, seguro obligatorio y permiso de circulación.

9) El adjudicatario deberá pagar a su costa el 10 % más I.V.A. de los derechos del martillero público por cada lote que se adjudique. El Municipio pagará al martillero la suma que se determine al deducir el 5 % del precio neto de cada especie que se venda, asimismo será de cargo de la municipalidad el costo de las publicaciones del remate.

- Inclúyase en el remate público de fecha 15.04.09 las siguientes especies :

CPU Pentium 2.400 mhz
Monitor AOC Spectrum a V
CPU Pentium 2.266 mhz
Monitor Daewoo modelo 431 x
CPU Pentium 4 sin fuente de poder y sin memoria
Monitor AOC 15"
Monitor de 15"
Monitor Sunchine de 15"
CPU placa madre P2XLX sin disco duro, sin lector de CD y sin memoria
Impresora HP Desjet 3420
CPU Intel Pentium 1.1 G de disco duro
Monitor Synemaster 15"
Impresora Panasonic KX-P1150
CPU Pentium 1 con disco duro, lector de CD y memoria
Impresora HP 5150
Impresora HP 3820
Impresora Canon BJC 2000
Monitor AOC 15" quemado



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/

Distribución:

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Secretaria Municipal ✓
- Secpla
- Dirección de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. Tránsito
- Dpto. Rentas
- Dpto. de Educación Municipal
- Asesoría Jurídica
- Adquisiciones e Inventarios
- Dpto. de Salud Municipal



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE